

INSTRUCTIVO

META 44

“Prevención de la desprotección familiar desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA”

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 44: “Prevención de la desprotección familiar desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA”, en adelante META 44**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 44, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)** a través de la **Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL D)** de la **Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DG NNA)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 44

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 44, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Actualización de materiales de la maleta lúdica para realizar actividades que promuevan capacidades de autoprotección en niñas, niños y adolescentes.	Declaración jurada del alcalde indicando la actualización de la maleta lúdica y ficha descriptiva de materiales adquiridos, según requerimientos establecidos en la guía para el cumplimiento de la meta.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la declaración jurada del alcalde indicando la actualización de la maleta lúdica y la ficha descriptiva de materiales adquiridos.	20
Actividad 2: Desarrollo de sesiones de juego estructurado para fortalecer capacidades de autoprotección en niños, niñas y adolescentes.	Reporte de cinco (05) sesiones de juego estructurado para fortalecer capacidades de autoprotección en niños, niñas y adolescentes. La periodicidad de las sesiones se detallará en la guía para el cumplimiento de la meta.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 29 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando los cinco (05) reportes de sesiones de juego estructurado.	25
Actividad 3: Atención integral en la DEMUNA, de 10 casos concluidos en el año 2017 sobre casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar.	Fichas de seguimiento de diez (10) casos concluidos en el año 2017 elegidos aleatoriamente, que incluya resultados obtenidos a partir de la intervención de la DEMUNA en casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía para el cumplimiento de la meta. En todos los casos deben incluirse los informes de por lo menos una visita domiciliaria realizada en el marco de la atención del caso.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 29 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando las diez (10) fichas de seguimiento e informes de por lo menos una visita domiciliaria realizada en la atención de los casos concluidos en el año 2017.	25
Actividad 4: Asignación y ejecución de presupuesto en la actividad 5000631. DEMUNA, para el año fiscal 2017.	Alcanzar una ejecución presupuestal al 30 de noviembre de 2017 igual al 80% respecto del presupuesto institucional modificado en la actividad 5000631. DEMUNA al 30 de abril de 2017, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la meta.	La asignación presupuestal y el registro de ejecución de recursos en el año 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP.	15
Actividad 5: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en la actividad 5000631. DEMUNA, en los plazos establecidos para el proceso de programación y formulación presupuestal para el año fiscal 2018 de las municipalidades.	Recursos formulados en la actividad 5000631. DEMUNA para el año fiscal 2018 para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar o en riesgo de estarlo.	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	10

Actividad 6: Información de los casos atendidos en el año 2017.	Ficha de trabajo, en medio físico o virtual, de los casos atendidos en la DEMUNA del 02 de enero al 17 de noviembre del año 2017.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 29 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la ficha de trabajo de los casos atendidos en la DEMUNA en el plazo señalado.	5
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 44

La evaluación del cumplimiento de la META 44 será realizada por la ***Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes*** del ***Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.